



MAT: Modifica resolución exenta que indica por la razón que se expresa.

PUERTO MONTT, 0 4 ABR. 2013

EXENTA Nº 302

VISTOS: Estos antecedentes; contrato de peritaje de fecha 04 de enero de 2013, celebrado entre la Defensoría Regional de Los Lagos y doña Alicia Cristina Alvarado Herrera; y, Resolución Exenta Nº 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

 Por Resolución Exenta Nº 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, se aprobó el contrato de peritaje celebrado con Alicia Cristina Alvarado Herrera.

2. Dicha resolución, en su punto 3, adolece de un error en los números que identifican los peritajes solicitados y autorizados con cargo al contrato.

3. Este yerro, una vez constatado, debe ser enmendado de oficio por el órgano administrativo.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 20 letra h) de la Ley Nº 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; artículo 10 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; Resolución N°52, de 21 de marzo de 2013, de la Defensoría Nacional y, Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Modifiquese la Resolución Exenta Nº 64, de 23 de enero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, en el punto 3, debiendo agregarse después del punto aparte la siguiente frase: "Se deja establecido que con cargo al contrato que por este acto se aprueba, se ha autorizado el siguiente peritaje, que se individualiza por su número 1836. Desde ya, se autoriza su pago de acuerdo al procedimiento vigente."

La presente resolución se entiende forma parte integrante de aquella que se modifica, quedando vigente la primera en todo aquello no alterado.

Anótese, comuníquese y remítase esta resolución, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

N΢ISCO GEISSE GRAEPP OR REGIONAL DE LOS LAGOȘ

LOF/crg bución: Perito . Contraloría Regional. s. Partes y archivo.